



Expediente

564 / 2016 / DEC

DECRETO

D. José Luis Lorenzo Ortega, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO:

En relación a la adjudicación del contrato de servicios "BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2016), EXPONE:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil dieciséis, que dice

<<3.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXP. 11/2016).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

En el presente expediente de licitación del contrato de servicios "BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2016), han sido once las ofertas presentadas, siendo las once admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 31 de marzo de 2016, en la cual se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 "Aspectos técnicos" dándose traslado para su evaluación. En fecha 11 de abril de 2016 se emite el oportuno informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. José Juan Sirvent Segura, en el que se concluye lo siguiente:

<< .../...

Analizando los PPS presentados respecto a los apartados expuestos, pto 8.2.PCT, proponemos la exclusión de las siguientes plicas, con la justificación del motivo de su exclusión:

Plica nº 1. JOSE ANT PINO ALDEGUER. Motivo: Incluir precios de forma reiterada, que quedaba expresamente prohibido en aptdo 8.2 PCT y aptdo 7.b PCJA.

Plica nº 4. ALEJANDRO HUGO MARCO EGEEA. Motivo: No cumple aptdo 6.1.1. PCT, no cubre mínimos en cuanto a personal propuesto e incluir conceptos de mejoras relativas a criterios objetivos, aptdo 7 PCJA, ptos D y E, maquinaria de vending y personal.

Plica nº 8. ESPORTIU HISPANIC SL. Motivo: Incluir conceptos de mejoras relativas a criterios objetivos, aptdo 7 PCJA pto E, personal y aptdo 8.1 PCT, pto e; incluye incrementos a jornada completa con una persona más a tiempo parcial, pag 1 PCT.

Plica nº 10. EUROPA HOUSE APARTMENTS S.L. Motivo: Incluir conceptos de mejoras relativas a criterios objetivos aptdo 7 PCJA, pto E, personal y aptdo 8.1. PCT, pto e; incluye incrementos a jornada completa con mejora de personal a

CSV*: 10706572451540550211

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTE

OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

deportes@raspeig.org

tiempo parcial, pag 94 PPS.

Que el resto de plicas, tras su análisis, reciben la siguiente valoración:

Plica nº 2. ANGEL ANDRES CABALLERO. Valoración: 2,60 ptos.
Plica nº 3. TRINIDAD FERNANDEZ MORENO. Valoración: 2,25 ptos.
Plica nº 5. HOSTELERIA ELSELU SL. Valoración: 17,40 ptos.
Plica nº 6. ISAAC MANUEL JUAN PASTOR. Valoración: 16,25 ptos
Plica nº 7. JOSE MIGUEL FERNANDEZ GARALUT. Valoración: 16,65 ptos
Plica nº 9. FRANCISCO JOSE LOPEZ GUIJARRO. Valoración: 16.75 ptos
Plica nº 11. JOSE MARIA MARCOS BERNAL. Valoración: 2,50 ptos
.../... >>

En el expediente consta informe emitido por la Secretaria del OAL, de fecha 11/04/2016, sobre la conformidad al ordenamiento jurídico de la exclusión de los licitadores citados, por los motivos indicados en informe técnico que pueden reconducirse genéricamente a la inclusión en el sobre 2 (criterios subjetivos), de información que debe ser valorada en el sobre 3 (criterios objetivos), y ello, tal y como se motiva en dicho informe, al objeto de no vulnerar los principios de igualdad y no discriminación que deben regir toda licitación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 150.2 TRLCSP y 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de desarrollo parcial de la LCSP.

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 14 de abril de 2016, en la que se acordó excluir a las plicas nº 1, nº 4, nº 8 y nº 10, por los motivos expuestos en el informe y tras la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica" de las plicas de los licitadores que continúan en el procedimiento, se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente. En fecha 18 de abril de 2016 se emite el oportuno informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. José Juan Sirvent Segura con el siguiente tenor literal:

<< Jose J Sirvent segura, Ingeniero tec Industrial, en relación con el contrato de SERVICIO BAR RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (Exp 11/2016), emite el siguiente

INFORME:

Que se cuenta para valoración de criterios objetivos las siguientes plicas:

Plica nº 2. ANGEL ANDRES CABALLERO.
Plica nº 3. TRINIDAD FERNANDEZ MORENO.
Plica nº 5. HOSTELERIA ELSELU SL.
Plica nº 6. ISAAC MANUEL JUAN PASTOR.
Plica nº 7. JOSDE MIGUEL FERNANDEZ GARALUT.
Plica nº 9. FRANCISCO JOSE LOPEZ GUIJARRO.
Plica nº 11. JOSE MARIA MARCOS BERNAL.

Que en el aptdo 8.1. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, del Pliego de condiciones Técnicas, PCT, se enumeran los diferentes criterios a analizar, con una valoración máxima de 80 puntos; se reproducen textualmente:

...8.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 80 puntos:

a.- Por Mayoración de canón Bar Restaurante, establecido inicialmente una base imponible de 6.000 €, podrán obtenerse hasta 40 puntos, según el siguiente baremo:

CSV*: 10706572451540550211

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámities > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Porcentaje de Alza Económica	Baremación
Entre 0,01 y 4,99 %...	el 5 % de los puntos máximos, hasta 2,00 puntos.
Entre 5,00 y 9,99 %...	el 10% de los puntos máximos, hasta 4,00 puntos
Entre 10,00 y 14,99 %...	el 15 % de los puntos máximos, hasta 6,00 puntos.
Entre 15,00 y 19,99 %...	el 20 % de los puntos máximos, hasta 8,00 puntos.
Entre 20,00 y 24,99 %...	el 25 % de los puntos máximos, hasta 10,00 puntos
Entre 25,00 y 29,99 %...	el 30 % de los puntos máximos, hasta 12,00 puntos.
Entre 30,00 y 34,99 %...	el 35 % de los puntos máximos, hasta 14,00 puntos.
Entre 35,00 y 39,99 %...	el 40 % de los puntos máximos, hasta 16,00 puntos
Entre 40,00 y 44,99 %...	el 45 % de los puntos máximos, hasta 18,00 puntos.
Entre 45,00 y 49,99 %...	el 50 % de los puntos máximos, hasta 20,00 puntos.
Entre 50,00 y 54,99 %...	el 55 % de los puntos máximos, hasta 22,00 puntos.
Entre 55,00 y 59,99 %...	el 60 % de los puntos máximos, hasta 24,00 puntos.
Entre 60,00 y 64,99 %...	el 65 % de los puntos máximos, hasta 26,00 puntos.
Entre 65,00 y 69,99 %...	el 70 % de los puntos máximos, hasta 28,00 puntos.
Entre 70,00 y 74,99 %...	el 75 % de los puntos máximos, hasta 30,00 puntos.
Entre 75,00 y 79,99 %...	el 80 % de los puntos máximos, hasta 32,00 puntos.
Entre 80,00 y 84,99 %...	el 85 % de los puntos máximos, hasta 34,00 puntos.
Entre 85,00 y 89,99 %...	el 90 % de los puntos máximos, hasta 36,00 puntos.
Entre 90,00 y 94,99 %...	el 95 % de los puntos máximos, hasta 38,00 puntos.
Del 95,00 % en adelante ...	el 100 % de los puntos, 40 puntos.

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas, de acuerdo a los tramos relacionados, será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima al Alza Máxima, dentro del tramo que proceda, disminuyendo de forma proporcional, siempre dentro del tramo que corresponda:

$$P = (P_{max} \times A_o) / A_{max}$$

Siendo:

P: puntuación obtenida.

P_{max}: puntuación máxima, según los tramos considerados, considerando dos decimales.

A_o: alza ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales, en cada tramo considerado.

A_{max}: alza máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales, en cada tramo considerado.

b.- Mejora económica de precio sobre menú diario, medio menú y menú infantil, referenciado en la oferta de productos, anexo II. Podrán obtenerse hasta **12 puntos** por la mejora económica de los menús descritos, considerando la baja media sobre la valoración de la lista mínima de precios que se establece en anexo II, según el siguiente baremo:

Porcentaje de media Mejora Económica	Baremación
Entre 0,01 y 4,99 %...	el 16.67 % de los puntos máximos, hasta 2,00 puntos.

CSV*: 10706572451540550211

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTE

OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

deportes@raspeig.org

Entre 5,00 y 9,99 %...	el 33,33 % de los puntos máximos, hasta 4,00 puntos
Entre 10,00 y 14,99 %...	el 50 % de los puntos máximos, hasta 6,00 puntos.
Entre 15,00 y 19,99 %...	el 66,67 % de los puntos máximos, hasta 8,00 puntos.
Entre 20,00 y 24,99 %...	el 83,33 % de los puntos máximos, hasta 10,00 puntos.
Del 25,00 en adelante	el 100 % de los puntos máximos, hasta 12,00 puntos

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas, de acuerdo a los tramos relacionados, será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima, dentro del tramo que proceda, disminuyendo de forma proporcional, siempre dentro del tramo que corresponda:

$$P = (P_{max} \times B_o) / B_{max}$$

Siendo:

P: puntuación obtenida.

P_{max}: puntuación máxima, según los tramos considerados, con dos decimales.

B_o: mejora económica (baja) ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales, en el tramo considerado.

B_{max}: mejora económica (baja) máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales, en el tramo considerado.

Se establece el siguiente condicionado complementario:

-El precio del medio menú no podrá superar el 65 % de la oferta sobre menú diario.

-El precio del menú infantil no podrá superar el 80 % de la oferta sobre menú diario.

c.- Mejora económica precios sobre resto productos referenciados en la tabla del anexo II, agrupados en una lista no cuantitativa, diferenciando: bebidas calientes y frías, aperitivos y desayunos. Podrán obtenerse hasta **8 puntos** por la mejora económica de la oferta, considerando la baja media sobre la valoración unitaria de cada uno de los productos que integran la lista completa de productos mínimos detallados en anexo II, excluidos menús, según el siguiente baremo:

Porcentaje de media Mejora Económica	Baremación
Entre 0,01 y 4,99 %...	el 20 % de los puntos máximos, hasta 1,60 puntos.
Entre 5,00 y 9,99 %...	el 40 % de los puntos máximos, hasta 3,20 puntos
Entre 10,00 y 14,99 %...	el 60 % de los puntos máximos, hasta 4,80 puntos.
Entre 15,00 y 19,99 %...	el 80 % de los puntos máximos, hasta 6,40 puntos.
Del 20,00 en adelante	el 100 % de los puntos máximos, hasta 8,00 puntos

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas, de acuerdo a los tramos relacionados, será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima, dentro del tramo que proceda, disminuyendo de forma proporcional, siempre dentro del tramo que corresponda:

$$P = (P_{max} \times B_o) / B_{max}$$

Siendo:

P: puntuación obtenida.

P_{max}: puntuación máxima, según los tramos considerados, con dos decimales.

B_o: mejora económica (baja) ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales, en el tramo considerado.

B_{max}: mejora económica (baja) máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales, en el tramo considerado.

d.- Mejora cuantitativa por instalación de máquinas de vending, bien de bebidas bien de alimento sólido. Podrán obtenerse hasta **8 puntos** por la mejora cuantitativa sobre el mínimo propuesto y hasta un máximo de 4 máquinas adicionales, a razón de 2 puntos por cada máquina adicional. La instalación de las máquinas de tipo vending se circunscribe a los siguientes emplazamientos: Pabellón Polideportivo, junto oficinas C/ Denia, acceso a Piscinas Municipales y en las terrazas del Bar Restaurante y Bar en estadio municipal. El adjudicatario detallará sus características técnicas. Cualquier modificación de emplazamiento deberá ser autorizada por el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

e.- Mejora cuantitativa por incremento de medios humanos. Podrán obtenerse hasta **12 puntos** por la mejora cuantitativa sobre el mínimo propuesto, a razón de 6 puntos por la ampliación del contrato de jornada parcial, 15 h, a jornada completa y 1 punto por cada 6

CSV*: 10706572451540550211

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTE

OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

deportes@raspeig.org

h/semana de nuevos contratos para tareas de apoyo."...

Que aplicando los criterios descritos resulta una valoración de:

Plica nº 2. ANGEL ANDRES CABALLERO. Valoración: 25,46 ptos.

Plica nº 3. TRINIDAD FERNANDEZ MORENO. Valoración: 15,23 ptos.

Plica nº 5. HOSTELERIA ALSELU SL. Valoración: 47,64 ptos.

Plica nº 6. ISAAC MANUEL JUAN PASTOR. Valoración: 47,69 ptos

Plica nº 7. JOSE MIGUEL FERNANDEZ GARALUT. Valoración: 72,99 ptos

Plica nº 9. FRANCISCO JOSE LOPEZ GUIJARRO. Valoración: 48,41 ptos

Plica nº 11. JOSE MARIA MARCOS BERNAL. Valoración: 22,00 ptos

Se adjunta tabla donde se justifica la valoración para cada una de las plicas.

Que, en resumen, la puntuación total, suma de valoraciones criterios objetivos y subjetivos, de cada plica aceptada es:

	Plica nº 2	Plica nº 3	Plica nº 5	Plica nº 6	Plica nº 7	Plica nº 9	Plica nº 11
Total criterios subjetivos	2,60	2,25	17,40	16,25	16,65	16,75	2,50
Total criterios objetivos	25,46	15,23	47,64	47,69	72,99	48,41	22,00
PUNTUACIÓN TOTAL	28,06	17,48	65,04	63,94	89,64	65,16	24,50

Que la plica mas valorada es la nº 7, de Jose Miguel Fernandez Garalut, con una valoracion total de 89.64 puntos, por lo que se le propone como adjudicatario, salvo opinión mejor fundada. >>

Dicho informe fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, en sesión de fecha 25 de abril de 2016, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GARALUT (DNI. 21502613-M).

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y 1 abstención (vocal del P.P.) ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "BAR RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2016) por el siguiente orden:

1	PLICA nº 7:	JOSE MIGUEL FERNANDEZ GARALUT
2	PLICA nº 9 :	FRANCISCO JOSE LOPEZ GUIJARRO
3	PLICA nº 5:	HOSTELERIA ALSELU SL
4	PLICA nº 6:	ISAAC MANUEL JUAN PASTOR

CSV*: 10706572451540550211

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámities > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTE

OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

deportes@raspeig.org

5	PLICA nº 2:	ANGEL ANDRES CABALLERO
6	PLICA nº 11:	JOSE MARIA MARCOS BERNAL
7	PLICA nº 3:	TRINIDAD FERNANDEZ MORENO

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "BAR RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2016), la presentada por D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GARALUT (DNI. 21502613-M), con arreglo a los términos de su oferta y por un canon anual a satisfacer por el adjudicatario de 14.520,00 euros IVA incluido al 21% (12.000,00 € + 2.520,00 € IVA al 21%).

CUARTO.- Requerir a D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GARALUT (DNI. 21502613-M), para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 5 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 5 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 1.200,00 €, en la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Delegar en el Vicepresidente del OAL la realización de cuantos actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

>>

En fecha 5 de mayo de 2016 se requirió a dicho licitador para la presentación de oportuna documentación que, en fecha 12 de mayo de 2016, da cumplimiento a dicho requerimiento, según informe emitido por la Administrativa de Servicios Administrativos del OAL, de fecha 26 de mayo de 2016.

Por todo lo expuesto, esta Vicepresidencia del OAL, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo del Consejo Rector de fecha 30 de marzo de 2016, anteriormente transcrito, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios "BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2016), a D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GARALUT (DNI. 21502613-M) con arreglo a los términos de su oferta y por un canon anual a satisfacer por el adjudicatario de 14.520,00 euros IVA incluido al 21% (12.000,00 € + 2.520,00 € IVA al 21%).

SEGUNDO.- Designar a D. José Juan Sirvent Segura, I.T.I. Municipal, como Supervisor Municipal del contrato.

TERCERO.- Aprobar la liquidación nº 149661 (CUD: 10706536024211411443) a nombre de D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GARALUT (DNI. 21502613-M) por importe de 46,53 euros en concepto de reintegro de los gastos de anuncio del expediente de contratación, que debe asumir el adjudicatario conforme a la cláusula 13 del PCJA y el artículo 75 del RGLCAP, requiriéndole de ingreso en los plazos señalados en la misma.

CUARTO.- Notificar a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato y,

CSV*: 10706572451540550211

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTE

OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

deportes@raspeig.org

simultáneamente, publicar en el perfil del contratante, conforme a los artículos 151,154 y 156 TRLCSP. Comunicar a Intervención y al Supervisor Municipal designado, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Consejo Rector que se celebre.

Lo manda y firma el Vicepresidente del OAL, ante mí, la Secretaria.

Sant Vicent del Raspeig, 30 de Mayo de 2016

LA SECRETARIA

José Luis Lorenzo Ortega

Olga Pino Diez

CSV*: 10706572451540550211

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámities > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).